



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldia@masaguara.intibuc.honduras.gob.hn

Bo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO N°016-2023 Mano de Obra Calificada

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE PVC DE 36" INCLUYE TRAGANTE Y CABEZAL

NOSOTROS: **José Oduber Ruiz Girón** con DNI No. **1007-1983-00103** mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor **Jose Adalberto Funes** hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. **1006 1960 00085** RTN: **1006 1960 000850** teniendo su domicilio legal en: **Barrio Santa Cruz, dos cuadas arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro** Telefono Movil: **9598 5688**; Correo electronico: **joseadalbertofunes@gmail.com** (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de mano de obra calificado mas acarreo de material en PICK UP desde el lugar donde lo almacenó el camion, hasta la ubicación del Proyecto que lleva por nombre: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE PVC DE 36" INCLUYE TRAGANTE Y CABEZAL MUNICIPIO DE MASAGUARA.**

Se detalla el costo de mano de obra:

No.	Descripción	Monto
1	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad de Otatala, Masaguara	L 32,000
2	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad Campanario I, Masaguara	L6,000
3	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad de Arrayanes, Masaguara	L 28,000



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



4	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad de Quiraguira, Masaguara	L 40,000
5	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad La Tejera, Masaguara	L 28,000
6	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, Aldea de Lagunetas, Masaguara	L 50,000
7	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, comunidad de Masaguara	L 30,000
8	Proyecto de alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezales, Comunidad de Peña Blanca, Masaguara	L 6,000

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **docientos veinte mil lempiras exactos (220,000.00 Lps).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ otorgará **AL CONTRATISTA** cuatro desembolsos, EL primer pago corresponde a la cantidad de: Treinta y cuatro mil setecientos lempiras exactos (34,700.00 Lps) al iniciar la obra, b) El segundo pago corresponde a la cantidad de: noventa y dos mil seiscientos cincuenta lempiras exactos (92,650.00 Lps), c) El tercer y ultimo pago se afectuara cuando tenga un 100% de avance de la obra con la cantidad de noventa y dos mil seiscientos cincuenta lempiras exacto (92,650.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo de 2 meses 15 dias calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al CONTRATISTA del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un **Adendum**.

CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

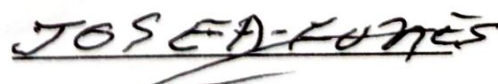
CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (06) días del mes de julio del 2023.



Alcalde municipal

José Oduber Ruiz Girón

Contratante



José Adalberto Funes



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99778-6334

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

B.o. Centro, Masaguala, Intibucá frente al parque central



CONTRATO#17-2023 Renta de Maquinaria.

Renta de Maquinaria para reparación y conformación de calles secundarias y terciarias a nivel de municipio.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con DNI No. 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguala, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**: y el señor José Manuel Moreno Jimenez, hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 1211199000088 RTN: 12111990000880 teniendo su domicilio legal en: Col. Miraflores sur, calle principal frente hospital San Roque; Correo electrónico: josemanuelmorenojimenez7@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del mismo, que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de la renta de maquinaria ofrecido por el CONTRATISTA. Contrato que lleva por nombre: **"RENTA DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS Y TERCARIAS A NIVEL DE MUNICIPIO."**, fuente de financiamiento: **fondos municipales.**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99772-6234

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

B.O. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **cuatrocientos veinte y cinco lempiras (425,000.00 Lps)**. Siendo trabajadas un total de 170 horas, divididas de la siguiente manera: a) 50 horas trabajadas en la carretera la hamaca colonia las vegas 50 horas trabajadas carretera desde la hamaca hasta la comunidad la coyotera y 70 horas trabajadas en las comunidades de horcones y lagunetas.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ otorgará **AL CONTRATISTA** dos desembolsos, sin retención alguna distribuidos en los diferentes desembolsos o pagos. Las cantidades a pagar se detallaran a continuación: a) EL primer pago corresponde al 50% siendo una cantidad de: Doscientos doce mil quinientos lempiras exactos (212,500.00 Lps), b) El segundo pago corresponde al 50%, con la cantidad de: Doscientos doce mil quinientos lempiras exactos (212,500.00 Lps),.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la reparacion de calles como estipula este Contrato, dentro del plazo 60 días calendario, contados

a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al CONTRATISTA del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare

injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO: La Alcaldia de Masaguara, Intibucá se **COMPROMETE** a realizar los pagos en tiempo y forma estipulado del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad,pero NO SE



COMPROMETE a reparación de daños que presenten las maquinarias durante la reparación de las calles. **CLAUSULA SEPTIMA:** se hará la retención del 12.5% de la utilidad del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (03) días del mes de Julio del 2023.




Alcalde municipal
José Oduber Ruiz Girón
Contratante



José Manuel Moreno Jimenez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia@masaguara.intibucá.gub.hn

Bo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO#18-2023

reparación y conformación de calles secundarias y terciarias a nivel de municipio.

NOSOTROS: **José Oduber Ruiz Girón** con DNI No. **1007-1983-00103** mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor Jose Carlos Gifarro hondureño, mayor de edad casado con domicilio en Tegucigalpa con numero de telefono 9994-0102 con DNI 0205198000299 gerente de la empresa **Construcciones y Consultorias Diaz S. de R.L. (CODICON)**, Con RTN: **02059008135915** teniendo su domicilio legal en: **SABA COLON**; Correo electronico: **codiconhn@hotmail.com** (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del mismo, que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de la renta de maquinaria ofrecido por el CONTRATISTA. Contrato que lleva por nombre: **"REPARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS A NIVEL DE MUNICIPIO."**, fuente de financiamiento: **fondos municipales.**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia-masaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **Ciento cincuenta y tres mil lempiras exactos (153,000.00 Lps)**. Siendo trabajados 3km 300m,, divididas de la siguiente manera: a) 1km en el caserio san Antonio, 1km en el caserio de la Danta Y 300 m en el caserio de Arrayanes **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ otorgará **AL CONTRATISTA** un desembolso, sin retención alguna de la cantidad de Ciento cincuenta y tres mil lempiras exactos (153,000.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA:- PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la reparacion de calles como estipula este Contrato, dentro del plazo 30 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.**CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la firmas del contrato- En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO: La Alcaldia de Masaguara, Intibucá se **COMPROMETE** a realizar los pagos en tiempo y forma estipulado por la hoja de pagos siempre y cuando se hayan realizado las transferencias municipales por fondos de gobierno, pero **NO SE COMPROMETE** a reparación de daños que presenten las maquinarias durante la reparación de las calles.

CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldia.masaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibuca frente al parque central



naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (03) días del mes de julio del 2023.



Alcalde municipal

José Oduber Ruiz Girón

CODICON
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DIAZ S. DE R. L.
Codicontino@hotmail.com
R. T. N. 02059066135915
Tel: 2230-8910
José Carlos Gijarro
Contratista

MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE DISEÑO DE OBRA CIVIL

CONTRATO N° 020-2023

NOSOTROS: **José Oduber Ruiz Girón** con DNI No. **1007-1983-00103** mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor **Heriberto Paz Martínez Cardona** hondureño, mayor de edad soltero, ingeniero civil CICH.6748 con DNI. **1009-1988-00021** Con RTN: **1009-1988-000219** con domicilio en Arrayanes, Masaguara, Intibucá, Correo electrónico: **hmartinezc.21@gmail.com** (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del mismo, que se regirá por las cláusulas y términos siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos del **DISEÑO DEL PARQUE PLAZA QUIRAGUIRA, MASAGUARA** ofrecido por el **CONTRATISTA**. Contrato que lleva por nombre: **"CONTRATO DE DISEÑO DE OBRA CIVIL PARQUE PLAZA QUIRAGUIRA."**, fuente de financiamiento: fondos municipales.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **seenta y cinco mil lempiras exactos (65,000.00 Lps)**. siendo trabajado: levantamiento topografico, presupuesto, planos y render, el diseño lleva cinco areas; plaza Civica, Area de Kiosco, Area De Juegos Infantiles, Area Verde, Estacionamiento.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCÁ otorgará **AL CONTRATISTA** Un desembolso, sin retención **sesenta y cinco mil lempiras exactos (65,000.00 Lps)**. dicho pago se hará en



MUNICIPALIDAD DE MASAGÜARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia@masagüara.gub.hn

Eo. Centro, Masagüara, Intibucá frente al parque central

cheque; un único pago por el valor total del contrato una vez que el contratista haga entrega de los planos, presupuesto y demás documentos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a dar por entregado el trabajo dentro de un mes a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: El contratista será el único responsable de los problemas que se puedan derivar de la contratación de personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentare durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA SEXTA: Se hará la retención del 12.5% del valor total del contrato o en su defecto el contratista presentará la hoja electrónica de pagos a cuenta del sistema de administración de rentas SAR.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL: El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masagüara Intibucá a los 9 días del mes de Julio del año 2023.



Alcalde municipal

José Oduber Ruiz Girón



Heriberto Paz Martínez Cardona

Contratista



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE Renta de maquinaria

CONTRATO N° 21-2023

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el "**CONTRATANTE**" por una parte a la señora Rosa Diaz Benavidez Mayor de edad, casada, Hondureño y con domicilio en la comunidad de quebrachos aldea de quiraguira y en tránsito por este municipio , con tarjeta de identidad No. 1009-1964-00149, en su condición de representante legal de la empresa **COMERCIAL FERNANDA Renta de maquinaria** para los efectos de este contrato se dominara "**EL CONTRATISTA**", por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "RENTA DE MAQUINARIA RETRO EXCAVADORA JONH DEER** el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE POTRERITOS** **SEGUNDO** Manifiesta posee y tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra. **TERCERO:** Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del



MUNICIPALIDAD DE MASAGÜERA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia@masagüera.gub.hn

B.O. Centro, Masagüera, Intibucá frente al parque central



proyecto, solicitada por LA MUNICIPALIDAD. **CUARTO:** Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(30)** días calendario por un mínimo de 6 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del

PROYECTO. **"MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE POTRERITOS** al librarse el acta de Recepción Final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del contrato: LA

MUNICIPALIDAD pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	RETRO EXCAVADORA	HORA	83	L.1,200.00	99,600.00
2	(RETRO EXCAVADORA)	HORA	17.5	1,200.00	21,000.00
			100.5	GRAN TOTAL	120,600.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **ciento veinte mil seiscientos lempiras exactos (Lps. L. 120,600.00).**

El sitio donde se realizará el trabajo será el siguiente: 100.5 horas Asignadas para el proyecto mejoramiento de campo de futbol comunidad de potreritos Él pago se realizará en varios pagos de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6334

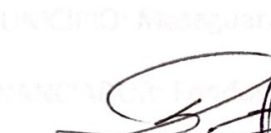
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



fecha fija de pago. SÉPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 06 días del mes de julio del año 2023.


JOSÉ ODUBER RUIZ GIRON

ALCALDE MUNICIPAL DE MASAGUARA

Rosa Diaz Benavidez

Rosa Diaz Benavidez

Comercial Fernanda



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103**, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° **1009-1972-00150**, con domicilio en la Comunidad de **ARRAYANES**, de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la Municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la Municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar Durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación Municipal.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **UN MES (del 01 de Julio al 31 de Julio del año 2023)**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a**

Domingo CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá. **CLAUSULA NOVENA: EL**

CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **6,000.00 (seis mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL**

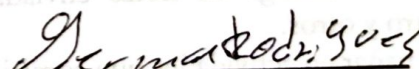
CONTRATANTE se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá darse

por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 30 días del mes de Junio del año 2023.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON

Alcalde Municipal
Contratante


JERMAN RODRIGUEZ

1009-1972-00150

Contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, Mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103** con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° **1007-1989-00493**, con domicilio en la comunidad de Colonia las Brisas Otatala, Masaguara Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades: Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio. Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **UN MES (del 01 de Julio al 31 de Julio del año 2023)**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del Alcalde Municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **lunes a sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm** **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO: alcaldiamasaguara@gmail.com



Enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **7,500.00 (Siete mil quinientos Lempiras exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

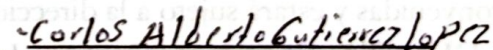
En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 30 días del mes de Junio del año 2023.



José Oduber Ruiz Giron.

Alcalde Municipal

Contratante



Carlos Alberto Gutiérrez López

Contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros: **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**; mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE Y NORMA YESENIA GARCIA LUNA** mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio DNI. N° 1009-1973-00037, con domicilio en la comunidad de Guatateca de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el Cargo de **Personal de Aseo de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene del lugar.
- 2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
- 3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
- 4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
- 5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
- 6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración **DOS MES (01 de Julio al 31 de Agosto del año 2023)**



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **LA CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **LA CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **LA CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

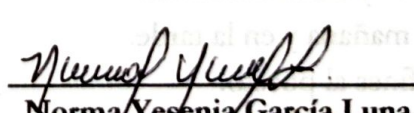
CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **LA CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **LA CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **LA CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 30 días del mes de Junio del año 2023.


José Oduber Ruiz Giron
1007-1983-00103
Alcalde Municipal


Norma Yesenia García Luna
1009-1973-00037
Contratista



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

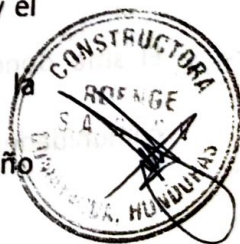
B.O. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

CONTRATO N° 025-2023

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el "**CONTRATANTE**" por una parte y el señor **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ PINEDA** Mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en la ciudad de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA ROENGE S.A. DE C.V.**, para los efectos de este contrato se dominara "**EL CONTRATISTA**", por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "MEJORAMIENTO DE CARRETERAS CON TRACTOR 750 J"**, el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERAS ,SEGUNDO EL CONTRATISTA** Manifiesta que posee y tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra. **TERCERO:** Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño





MUNICIPALIDAD DE MASAGÜERA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia@masagüera.gov.hn

Eo. Centro, Masagüera, Intibucá frente al parque central

HONDURAS

causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por LA MUNICIPALIDAD. **CUARTO:** Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(45)** días calendario por un mínimo de 6 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del PROYECTO. **Mejoramiento de carreteras** al librarse el acta de Recepción Final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	TRACTOR 750 JOHN DEERE	HORA	215.00	L.2,500.00	537,500.00
2	Movilización de equipo (Tractor)		1	10,000.00	10,000.00
			215	GRAN TOTAL	547,500.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **quinientos cuarenta y siete mil quinientos lempiras exactos (Lps. L. 547,500.00).**

El sitio donde se realizará el trabajo será el siguiente: 215 horas distribuidas en las comunidades de **Encinal #2 el zapote, Palo seco, Pozo Negro, Cedral, piedra grande.** El o



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldia@masaguara.intibuc.hn

Bo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



los presidentes de patronato de cada comunidad deberán presentar constancias de finalización de las horas de trabajo realizadas en el lugar asignado.

El pago se realizará en varios pagos de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin fecha fija de pago.

SÉPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 28 días del mes de julio del año 2023.




JOSÉ ODUBER RUIZ GIRÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE MASAGUARA




LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ PINEDA
CONSTRUCTORA GERENTE GENERAL
ROENGE S.A DE C.V



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE Mano De Obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 022-2023

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el "**CONTRATANTE; José Adalberto Funez**; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1006-1960-00085**; y con domicilio legal en Barrio Sta. Cruz dos cuadras arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente **Contrato de Servicio de Balconería** que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldia@masaguara.intibucá.gub.hn

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

HONDURAS

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Masaguara, **requiere la elaboración** de:

54 metros de pasamanos con tuvo estructural de una y media redondo, 23 metros de ventanales con tuvo de una Lámina desplegada, 3 puertas Lámina troquela 0.90 Tuvo de 1 ¼, Ángulo de 1 ½, Llavín.

La obra se realizará en el Centro Básico Renovación del caserío Piedras Gordas, Masaguara, Intibucá.

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 30 días a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **Setenta Mil lempiras exactos (Lps 70,000.00)** dicho pago se hará de la siguiente manera: el primer pago del 50% con un valor de L. 35, 000.00 lempiras exactos al iniciar la obra un **el segundo y último pago con un valor L.35,000.00** una vez que el **CONTRATISTA** haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** se hará la retención del 12.5% del total del contrato del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

B.o. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

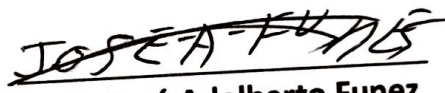


CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 28 días del mes de julio del año 2023.


José Oduber Ruiz
alcalde Municipal
Contratante




José Adalberto Funez
contratista



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6824

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Bo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE Mano De Obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 023-2023

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE; José Adalberto Funez**; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1006-1960-00085**; y con domicilio legal en Barrio Sta. Cruz dos cuadras arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente **Contrato de Servicio de Balconería** que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6384

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Masaguara, **requiere la elaboración** de: una puerta con Lámina troquelada 0.90, tuvo de 1 ¼, Ángulo de 1 ½ y Llavines

Elaboracion de siete metros de ventanales con Tuvo cuadrado de 1", Maya desplegada.

La obra se realizará en el kínder Mundo Nuevo del caserío Quiraguira, **Masaguara, Intibucá.**

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 30 días a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **veinte y cuatro mil cuatrocientos lempiras exactos 24,400.00)** cuando ya haya presentado el **100% de avance de obra** que se realizara una vez que el **CONTRATISTA** cuando haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** se hará la retención del 12.5% del total del contrato del contrato, o en su defecto el **CONTRATISTA** presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN FINAL: **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Ed. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

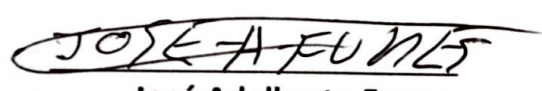


cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 28 días del mes de julio del año 2023.



José Oduber Ruiz
alcalde Municipal
Contratante


José Adalberto Funez
contratista



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6884

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CONTRATO DE Mano De Obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 024-2023

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE; José Adalberto Funez**; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1006-1960-00085**; y con domicilio legal en Barrio Sta. Cruz dos cuadras arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente **Contrato de Servicio de Balconería** que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Eo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Masaguara, **requiere la elaboración** de:

2 puertas con Lámina troquelada 0.90 Tuvo de 1 ¼, Ángulo de 1 ½, Llavín, Ventanales 32 metros cuadrados Tuvo de 1, Con Maya desplegada de ¾.

La obra se realizará en la construcción de módulo Centro Básico Vicente Tosta del caserío Campanario N° 1, **Masaguara, Intibucá.**

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 30 días a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **cincuenta mil Lempiras exactos (Lps 50,000.00)** dicho pago se hará de la siguiente manera:

Un solo pago al presentar un **100% de avance de obra** que se realizara una vez que el **CONTRATISTA** cuando haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: se hará la retención del 12.5% del total del contrato del contrato, o en su defecto el **CONTRATISTA** presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6334

Correo: alcaldia@masaguara.intibucá.gub.hn

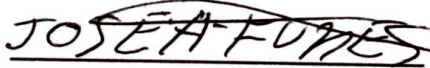
Bo. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central



CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 28 días del mes de julio del año 2023.


José Oduber Ruiz
alcalde Municipal
Contratante


José Adalberto Funez
contratista